ACUERDO DE 8 DE JULIO DE 2025 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN BALLET ESPAÑOL DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE OFICINA TÉCNICA EN LA FUNDACIÓN BALLET ESPAÑOL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA SU PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE, MEDIANTE CONTRATO INDEFINIDO DE NATURALEZA ARTÍSTICA (REF. 1/25), APROBANDO LA RELACIÓN DEL CANDIDATO QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO Y SU CONSIGUIENTE NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL DE LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE SUPLENTES.

[redacted]

El artículo 21.1 o) de los estatutos fundacionales atribuye al Patronato de la Fundación la facultad para "*nombrar y separar a todo el personal de la Fundación; la selección del personal deberá realizarse con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria y de acuerdo con los presentes estatutos, y conforme a lo que dispongan para cada ejercicio las correspondientes leyes de presupuestos*".

Asimismo, el artículo 27 de los estatutos fundacionales prevé que la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid podrá disponer de ciertos puestos de trabajo, en función de sus necesidades, que componen el conjunto del **personal artístico** al servicio de la Fundación; entre otros, un Auxiliar de Oficina Técnica, y que su selección se fundamentará en los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como a los de publicidad y concurrencia.

[redacted]

Finalmente, el acuerdo 3/2024 del Patronato de la Fundación, de 5 de abril de 2024, delega en la Junta Directiva, al amparo del artículo 14 de los estatutos fundacionales, el nombramiento del personal artístico al servicio de la Fundación.

En su virtud, el Patronato de la Fundación aprobó el Acuerdo 5/2025, de 28 de abril de 2025, por el que se aprobaba la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Auxiliar de Oficina Técnica en la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid, para su provisión por acceso libre, mediante contrato indefinido de naturaleza artística (ref. 1/25).

En su desarrollo, se abrió el plazo de presentación de solicitudes hasta las 23.59 horas del día 31 de mayo de 2025, que debían ir acompañadas del currículum vitae del candidato.

[redacted]

Analizadas las solicitudes recibidas, el tribunal calificador, representado por su secretario, aprobó la resolución de 3 de junio de 2025 por la que se aprobaban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Conforme lo previsto en el Acuerdo 5/2025 del Patronato de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid, de 28 de abril de 2025, se otorgó un plazo de dos días hábiles, que concluyó el día 5 de junio a las 23.59, para:

- Que los candidatos excluidos provisionalmente, recogidos en el apartado SEGUNDO de la resolución, pudieran subsanar los errores materiales detectados en las solicitudes presentadas. No es subsanable la presentación fuera de plazo de la solicitud.

- Que cualesquiera de los candidatos, tanto admitidos como excluidos, así como aquéllos en su caso omitidos de ambas listas, pudieran poner en conocimiento del tribunal calificador los errores que hubieran detectado en esta relación provisional, o su no aparición en tales listados.

Transcurrido el citado plazo y analizados, en su caso, los escritos de subsanación recibidos, este tribunal, representado por su secretario, resolvió aprobar, con fecha de 6 de junio de 2025, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo.

El tribunal calificador procedió a valorar los méritos profesionales aducidos por los candidatos admitidos en su *curriculum* como primera fase del proceso selectivo, teniendo en cuenta, como disponen las bases del proceso, la adecuación del candidato al perfil de la plaza convocada; la experiencia profesional en actividades similares a la de la plaza, que habrá de ser al menos de cinco años; y la formación profesional superior o universitaria aducida, preferentemente relacionada con las tareas propias del puesto.

Analizados dichos extremos, por resolución de 13 de junio se aprobó la relación de candidatos que habían superado la primera fase del proceso selectivo, basado en dicha valoración de méritos, convocándoles a la segunda fase del proceso selectivo, consistente en la realización de entrevistas el día 23 de junio en la sede de los Teatros del Canal.

Por resolución de 25 de junio de 2025, el tribunal calificador aprobó la relación de calificaciones finales del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Auxiliar de Oficina Técnica. Asimismo, elevó a la Junta Directiva de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid las calificaciones anteriores con el fin de que, conforme al acuerdo 3/2024 del Patronato, de 5 de abril de 2024, y los artículos 21.1 o) y 27 de los estatutos fundacionales, acordara la relación del candidato que ha superado el proceso selectivo para el acceso a la plaza de Auxiliar de Oficina Técnica por haber obtenido la máxima calificación, así como las listas de candidatos para ser llamados, por su orden de calificaciones, a sustituir al titular a lo largo de un año en los casos de renuncia, vacante o no superación del periodo de prueba.

Por consiguiente, la Junta Directiva de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la relación del candidato que ha superado el proceso selectivo para el acceso a la plaza de Auxiliar de Oficina Técnica, que se inserta a continuación:

CANDIDATO QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA PLAZA DE AUXILIAR DE OFICINA TÉCNICA

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN GLOBAL PROCESO
1	Antonio Jiménez Martínez	***888***	8,50

SEGUNDO.- Acordar el nombramiento del anterior candidato como personal al servicio de la Fundación Ballet Español de la Comunidad de Madrid.

Conforme se dispone en las bases de la convocatoria que ahora se resuelve, el candidato elegido presentará copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad, nacionalidad y residencia, ante el Secretario General de la Fundación.

De no acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo dentro del

plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que se carece de alguno de los mismos, el candidato perderá su derecho a ser contratado, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud.

En tal caso, la Junta Directiva por delegación del Patronato otorgará el puesto al siguiente candidato en puntuación.

Asimismo, en caso de desistimiento del candidato seleccionado en un plazo inferior a un año desde la fecha de resolución del proceso, o en caso de no superación del periodo de prueba, el Patronato podrá otorgar el puesto al siguiente candidato en puntuación, reservándose asimismo el derecho de convocar un nuevo proceso si lo considera oportuno.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo y a la vista de la documentación presentada, conforme al artículo 21.1 o) de los estatutos fundacionales, el Secretario General, por delegación del Patronato, al amparo del artículo 14 de los estatutos fundacionales (Acuerdo 3/2024 del Patronato de la Fundación de 5 de abril de 2024), procederá a la formalización del contrato con quien haya resultado adjudicatario, en el plazo de diez días.

[redacted]

La incorporación será inmediata.

TERCERO.- Aprobar la relación de candidatos que podrán ser llamados, por su orden de calificaciones, a sustituir al titular recogido en el apartado PRIMERO a lo largo del plazo de un año desde la fecha de este acuerdo en los casos de renuncias, vacantes, no superación del periodo de prueba, o de incumplimiento de lo dispuesto en el apartado SEGUNDO, que se insertan a continuación:

[redacted]

RELACIÓN DE CANDIDATOS SUPLENTES PARA EL ACCESO A LA PLAZA DE AUXILIAR DE OFICINA TÉCNICA

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN GLOBAL PROCESO
1	Jorge Vila Ruiz	***621***	6,70
2	Igone Teso Bravo	***455***	5,70

CUARTO.- Este acuerdo se publicará en la página web de la Fundación, para general conocimiento.

En Madrid.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN

[redacted]

Mónica Fernández Pacheco

[redacted]

Gala Vivancos Llorens

[redacted]

Antonio Castillo Algarra